

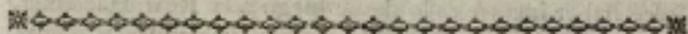


REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO.

EN QUE SE MANDA CUMPLIR EL DECRETO inserto , por el que se agregan é incorporan á la Real Hacienda , con destino á la Caja de Amortizacion , los restos de las Temporalidades de los Regulares de la extinguida Compañía ; y se dispone que la Superintendencia general de ellas se traslade al Ministerio de la Real Hacienda , con lo demas que expresa.



DON CÁRLOS POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de Castilla , de Leon , de Aragon , de las dos Sicilias , de Jerusalem , de Navarra , de Granada , de Toledo , de Valencia , de Galicia , de Mallorca , de Menorca , de Sevilla , de Cerdeña , de Córdoba , de Córcega , de Murcia , de Jaen , de los Algarbes , de Algeciras , de Gibraltar , de las Islas de Canarias , de las Indias Orientales y Occidentales , Islas y Tierra-firme del mar Océano ; Archiduque de Austria ; Duque de Borgoña , de Brabante y de Milán ; Conde de Abspurg , de Flándes , Tirol , y Barcelona ; Señor de Vizcaya y de Molina , &c. A los del mi Consejo , Presidente y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías , Alcaldes , Alguaciles de mi Casa y Corte , y á todos los Corregidores , Asistente , Intendentes , Gobernadores , Alcaldes mayores y ordinarios , así de Realengo , como de Señoría , Abadengo y Ordenes , tanto á los que ahora son , como á los que serán de aquí adelante ; á los Presidentes é individuos de las Juntas Provinciales y Municipales,

*

y

